

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Séptima sesión: 7 de octubre de 2004: 09h15-12h00

Presidente: M. Brasher (Reino Unido)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Barzdo
J. Sellar
J. Vásquez
M. Yeater

Relatores: J. Gray
R. Mackenzie
A. St. John
P. Wheeler

Interpretación y aplicación de la Convención

Informes normales y especiales

20. Comercio de tela de vicuña

La Secretaría presentó el documento CoP13 Doc. 20, y observó que Ecuador no había presentado un informe sobre comercio de tela de vicuña porque todavía no había autorizado ninguna exportación. La Secretaría puso de relieve su recomendación de que las Partes estudiaran la posibilidad de revocar la Resolución Conf. 11.6, o al menos la de eliminar el párrafo b) bajo RECOMIENDA. La delegación de Perú, apoyada por las delegaciones de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador y Países Bajos, en nombre de los 25 Estados miembros de la Comunidad Europea, se opusieron a la revocación de la Resolución Conf. 11.6, destacando la utilidad de dicha resolución para velar por una aplicación efectiva de la inclusión de la vicuña en los Apéndices. Tomaron asimismo nota de que la recomendación de la Autoridad Administrativa del Perú, citada en el documento, de que la Secretaría obtuviera información de la Autoridad Administrativa de Italia sobre permisos de exportación recibidos ya no era necesaria, porque Perú e Italia habían iniciado conversaciones bilaterales. La delegación de Argentina añadió que TRAFFIC había empezado a prestar asistencia para un estudio sobre las exportaciones y reexportaciones de lana, tela y productos manufacturados de vicuña, dada la complejidad del comercio. La delegación de Bolivia corrigió información que figuraba en el documento CoP13 Doc. 20, observando que las existencias de lana en Bolivia provenían de una población silvestre, no en cautividad. La delegación de Estados Unidos apoyó las recomendaciones de la Secretaría, pero observó que podía haber alguna confusión por lo que respecta al uso de la etiqueta ARTESANÍA como se indicaba en las anotaciones 3, 4, 5 y 6 de los Apéndices. Pidió aclaraciones sobre la etiqueta que debería utilizarse cuando el producto manufacturado se fabricara en un país que no fuera un Estado del área de distribución. La delegación de Japón observó que podría apoyar la revocación de la Resolución Conf. 11.6 si la información sobre el número de animales trasquilados se incluía en otro informe, por ejemplo en los informes bienales. Tras aclarar el Presidente que esa información podría proporcionarse con carácter voluntario, la recomendación de suprimir el párrafo b) bajo RECOMIENDA en la Resolución Conf. 11.6 quedó acordada.

Cuestiones de aplicación general

22. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presentó el documento CoP13 Doc. 22 (Rev. 2), expuso en términos generales el contenido del proyecto de legislación nacional y explicó que el cuadro que figuraba en el Anexo 1 no incluía ningún cambio reciente en los progresos legislativos para aplicar la CITES. Enumeró varias actualizaciones que eran necesarias a la luz de esa información reciente y señaló a la atención de los participantes los proyectos de decisión que figuraban en el Anexo 2, que reautorizaban y detallaban ulteriores trabajos en el marco del proyecto. El Presidente instó a las Partes a que se pusieran directamente en comunicación con la Secretaría con respecto a cualquier posible actualización del Anexo 1. Las delegaciones de Brunei Darussalam, El Salvador, Fiji, Nigeria y Santa Lucía expresaron su agradecimiento a otras Partes y a la Secretaría por la ayuda prestada para mejorar su legislación para la aplicación de la CITES. Las delegaciones de Bangladesh, Eritrea, Fiji, Nigeria y Santa Lucía estimaron que esa asistencia ofrece un modelo para futuros trabajos de colaboración, y pidieron que se facilitaran actividades como los cursillos regionales. Las delegaciones de Brunei Darussalam y Nepal pidieron que en algunos casos se ampliaran los plazos para la adopción de legislación adecuada para la aplicación de la Convención. Refiriéndose al segundo proyecto de decisión que figuraba en el Anexo 2, las delegaciones de Eritrea y Mauricio pidieron que se fijara un plazo concreto para facilitar la información solicitada. La Secretaría explicó que eso sería difícil, ya que aún no se conocía la fecha de celebración de la 53ª reunión del Comité Permanente. Por lo demás, la delegación de Eritrea expresó su apoyo a los proyectos de decisión que figuraban en el Anexo, e igualmente lo hizo la delegación de Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

La delegación de Argentina puso en tela de juicio la autoridad del Comité Permanente para adoptar sanciones a los fines de hacer cumplir las decisiones relacionadas con las leyes nacionales para la aplicación de la Convención. Su posición fue apoyada por las delegaciones de Nepal y Sudáfrica. La delegación de Argentina propuso que, en el último proyecto de decisión contenido en el Anexo 2, se suprimieran las palabras que figuran después de "medidas apropiadas". Las delegaciones de Bolivia, Brasil, Chile, Japón y Suriname respaldaron esta propuesta. Las delegaciones de Estados Unidos y Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, manifestaron su oposición, por considerar que rara vez se habían utilizado medidas para asegurar la adecuación de las leyes nacionales para la aplicación de la Convención, y en todo caso, nunca de forma apresurada. El Secretario General señaló que se había utilizado una formulación similar en varias decisiones y resoluciones, e instó a las Partes que no dejaran a la CITES sin "garras". El Comité adoptó los proyectos de decisión que aparecen en el Anexo 2 del documento CoP13 Doc. 22 (Rev. 2), con excepción de la dirigida al Comité Permanente.

El Presidente a continuación pidió al Comité que sometiera a votación la enmienda propuesta por Argentina al proyecto de decisión dirigida al Comité Permanente. El resultado fue de 46 votos contra 42 y 9 abstenciones (Anexo 1). Al no haberse logrado la mayoría necesaria de dos tercios, se rechazó la enmienda propuesta. Seguidamente, el Presidente confirmó que la Secretaría deseaba enmendar el proyecto de decisión, sustituyendo las palabras "restricciones a" por recomendaciones para la suspensión de. Se adoptó el último proyecto de decisión, con la enmienda mencionada.

23. Cuestiones de observancia

La Secretaría presentó el documento CoP13 Doc. 23. Observó, en relación con el párrafo 29, que las siguientes Partes debían aún comunicar a la Secretaría las Autoridades Científicas que habían designado: Afganistán, Arabia Saudita, Dominica, Eritrea, Kuwait y República Árabe Siria. La delegación de Kuwait indicó que su Autoridad Administrativa había enviado una carta con esa información a la Secretaría, y que facilitaría un nuevo ejemplar durante la sesión. La delegación de Eritrea informó de que todavía no había designado una Autoridad Científica, pero que confiaba en hacerlo a la mayor brevedad, y notificaría en consecuencia a la Secretaría. La Secretaría señaló a la atención el informe de la reunión del Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES, que figura en el Anexo 1 del documento, en la que se había llegado a la conclusión, entre otras cosas, de que no se daba suficiente atención a las actividades de observancia, y señaló que el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto en Bangkok en abril de 2005, podría dar la oportunidad de realzar el tema del comercio ilícito de especies silvestres en el programa

internacional. Explicó que los tres proyectos de decisión que aparecen en el Anexo 3 del documento CoP13 Doc. 23 reflejaban aspectos de las recomendaciones del Grupo de Expertos, y pidió además que la Conferencia de las Partes respaldara el principio de establecer grupos de acción de la CITES a los fines de la observancia con carácter *ad hoc*, como se desprende del párrafo 22 del documento. La Secretaría propuso que el examen de posibles enmiendas a la Resolución Conf. 11.3 se aplazara hasta la CdP14, para recoger las demás recomendaciones del Grupo de Expertos sobre Observancia de la CITES. Retiró la recomendación contenida en el párrafo 23 del documento, ya que ese tema se examinaría como parte del punto 28 del orden del día.

La delegación de la Federación de Rusia propuso que se añadiera una referencia al Artículo XIII de la Convención en la directriz sobre la presentación de información relativa a la aplicación por el público y por organizaciones no gubernamentales a la Secretaría de la CITES que figuraba en el Anexo 2 y a las que se hacía referencia en el tercer proyecto de decisión del Anexo 3. Expresó también su preocupación por la posibilidad de que las fuentes de esa información permanecieran en el anonimato y propuso que no se contemplase esa posibilidad. La delegación de India hizo hincapié en que, antes de hacerse pública, cualquier información que llegase a la Secretaría debía compartirse con la Autoridad Administrativa de la Parte de que se tratara. La Secretaría explicó que en la directriz que figuraba en el Anexo 2 se recogía la práctica vigente y que trataba con cuidado la información que se le presentaba, especialmente para estar prevenida si se presentaba información maliciosa. Aclaró también que sólo se publicaría en el sitio Web de la CITES la directriz que figuraba en el Anexo 2, y no la información que se presentara con arreglo a esa directriz. Esa información seguiría transmitiéndose a la Autoridad Administrativa de que se tratara para que formulase las observaciones que estimara pertinentes.

La delegación de Israel señaló que en el documento CoP13 Doc. 24, presentado por Kenya, se abordaban muchas preocupaciones similares a las que inspiraban el documento CoP13 Doc. 23. Con el apoyo de la delegación de Canadá, pidió que se estableciera un grupo de trabajo encargado de abordar las cuestiones planteadas en ambos documentos de una forma armonizada. Se opuso a la sugerencia de la Secretaría de que se pospusiera el examen de las recomendaciones del Grupo de Expertos hasta la CdP14 y destacó la urgente necesidad de avanzar en el mejoramiento de la observancia, aspecto en el que se mostró de acuerdo el observador de la *David Shepherd Wildlife Foundation*, que hablaba también en nombre de IFAW.

La delegación de Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y con el apoyo de la delegación de Malasia, se mostró de acuerdo con la sugerencia de la Secretaría de que debían compilarse los detalles sobre el contacto de los organismos encargados de la observancia, siempre que no supusiera una carga burocrática adicional, y señaló que en ese intercambio de información sería necesario tener presentes los requisitos de protección de datos. La delegación de Estados Unidos pidió a las Partes que proporcionaran urgentemente los detalles sobre el contacto de sus organismos encargados de la observancia. Reconociendo la importancia del fomento de la capacidad en la esfera de la observancia, la delegación de Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, leyó un proyecto de decisión sobre ese tema, dirigido a la Secretaría. Se comprometió a presentarlo por escrito para su examen en una sesión posterior. El proyecto inicial recibió el apoyo de las delegaciones de Canadá, China y Cuba.

La delegación de China sugirió que la Secretaría debía publicar cuáles eran las cualificaciones necesarias para recibir el Certificado de Facilitación del Secretario General, permitir a los países presentar candidatos y conceder un mayor número de certificados con el fin de alentar en su trabajo a los organismos encargados de la observancia, y señaló que ninguna persona de un país en desarrollo había recibido todavía ese certificado.

Como numerosas delegaciones habían expresado su amplio apoyo a los tres proyectos de decisión que figuraban en el Anexo 3, el Presidente pidió al Comité que los aprobara. La delegación de Zambia propuso que, en el primer proyecto de decisión, se añadieran las palabras y perseguir entre las palabras "encargados de investigar" y "el tráfico ilícito". Con esa modificación, los tres proyectos de decisión fueron aprobados.

Se levantó la sesión a las 12h00.